

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica los MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Oficinas: REINA, 8, 2.º

10 PESETAS AL AÑO

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

DESDE LA EXPOSICIÓN

LA PRIMERA ENSEÑANZA EN FRANCIA

Datos de progreso.

Habiendo dicho ya algo de la primera enseñanza en París, conviene añadir unas cuantas observaciones respecto á este período de la cultura popular en el resto de la república.

Es evidente el incremento de la primera enseñanza en esta nación.

El Estado paga aquí á los maestros, y los nombramientos se hacen por el prefecto (gobernador), en virtud de delegación del ministro de Instrucción pública y á propuesta del inspector de academia (inspector de distrito), el cual no puede proponer sino maestros comprendidos en la lista de aprobados.

En 1897 había 41.568 maestros, cifra que representa un aumento de 30,2 por 100 para los maestros, y 44 por 100 para las maestras con respecto á los que había en 1877.

El número de edificios escolares construidos en los últimos veinte años es incalculable, y la asistencia escolar se ha aumentado de tal manera, que la cifra total de niños asistentes á las escuelas se acerca hoy á seis millones y medio.

Los resultados de tal empuje son fácilmente apreciables por estos datos. En 1877 pudieron firmar el acta matrimonial 81 hombres y 70 mujeres por cada ciento, cifras que se elevaron respectivamente en 1895 á 91 y 90 firmantes.

Competencia generosa.

El Estado francés procura que haya escuelas nacionales en todas partes, pero gran número de niños (cerca de dos millones actualmente) buscan en la escuela privada la enseñanza religiosa, que no dan en las escuelas oficiales.

La existencia de las escuelas privadas representa un gran beneficio para este país, no sólo por lo que hacen, sino por lo que estimulan á las públicas.

Gracias á la generosa competencia en-

tre las escuelas públicas y las privadas, el número de trabajos expuestos es tan grande que no se puede precisar.

Número de instalaciones.

El de las escuelas primarias francesas se eleva á 4.003 y el de las colonias á 76; pero como cada instalación tiene muchos objetos, es casi imposible darse cuenta de todo lo que allí hay reunido.

Casas editoriales.

Llaman desde luego la atención del visitante las instalaciones de las casas editoriales: las de Hachette, Delalain, Delagrave, Armand Colin y otras no menos importantes ofrecen sus libros, el más rico material de enseñanza, y aun notables modelos de mobiliario escolar. Las obras de geografía científica de Delagrave y las de geografía escolar de Armand Colin, son obras de mérito indiscutible proclamado por todas las personas inteligentes. La casa Hachette y la de Delaune et fils, ofrecen también trabajos notables de este género.

Los Hermanos de las Escuelas cristianas.

Entre los expositores de la primera enseñanza libre, se destaca, por el número y calidad de los trabajos, la instalación de los Hermanos de las Escuelas cristianas, que han obtenido tres grandes premios y varias medallas de oro, no sólo por la primera enseñanza, sino también por la enseñanza técnica y por la segunda moderna (en la que hacen maravillas), y por su obra como misioneros entre los infieles de Birmania y Cochinchina.

Estos premios merecen particular mención porque los miembros del jurado de enseñanza son todos, ó casi todos, librepensadores y partidarios entusiastas de la enseñanza laica.

En esto el jurado de la exposición ha seguido la corriente nacional, pues en esta república los Hermanos de las Escuelas cristianas son muy estimados aun por los no católicos.

La instalación de las Escuelas cristianas se distingue por los ejercicios de

composición francesa; dibujo, cálculo y trabajos manuales, siendo de notar las colecciones de trabajos manuales acomodados á las necesidades de las regiones de que proceden.

Otros expositores de la enseñanza libre.

Llaman también la atención los trabajos propios de la mujer que exponen las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl y los de las escuelas que sostiene la Unión católica de señoras de la enseñanza.

Cerca de estas instalaciones están las de las escuelas laicas libres y protestantes, también libres, con trabajos aceptables, pero no sobresalientes. Las corporaciones privadas laicas tienen aquí escasa importancia, y se comprende, porque también son laicas las escuelas oficiales.

La Liga francesa.

Otra institución libre merece nota especial: la liga francesa, que es una asociación nacional para la propaganda del francés en las colonias y en el extranjero.

Esta obra presenta, en instalación separada, el resumen de sus resultados y mil ingeniosos medios para facilitar la enseñanza del francés á los extranjeros. Merece citarse un aparato llamado método fisiológico para aprender á pronunciar las lenguas vivas.

Cuenta la Liga con unos 30.000 socios, animados de un plausible espíritu patriótico digno de ser imitado, y sostiene en las colonias francesas escuelas para indígenas, con el fin de acrecentar á la larga la clientela de los productos franceses. La suma anual que esta Liga dedica al sostenimiento de escuelas no baja de 250.000 francos.

Esta sociedad ha obtenido justamente un *grand prix*.

En el pabellón de la *Alianza francesa*, hay una preciosa colección de muñecas del Museo pedagógico de Port-Said. Los vestidos de estas muñecas son modelos reducidos de trabajos escolares de corte y costura para niñas.

— La misma instalación tiene gran número de objetos en tamaño reducido, que dan clara idea de su uso sin ocasionar grandes gastos, ni ocupar grandes locales, y allí también se ven los trabajos de la escuela que en Alejandria dirigen los Hermanos de las Escuelas cristianas.

Las escuelas maternales.

La instalación de las escuelas maternales es en sumo grado atractiva: en una parte figura el patio de la escuela con preciosos modelos de fuente, lavabos, mesas de comedor, etc., y en otra la sala de clases con su mobiliario y muebles, dibujos y trabajos manuales. Lo más notable es, sin embargo, la colección de juguetes instructivos, unos producidos por la industria y otros fabricados por los mismos niños.

Cada uno de los juguetes encierra una lección más ó menos provechosa, y de esta manera los párvulos aprenden jugando y juegan aprendiendo.

La instalación contiene dos lienzos de Geoffroy (el dibujante de los niños) con dos preciosas composiciones infantiles.

Las escuelas primarias elementales y superiores.

No lejos de la instalación de las escuelas maternales, está la de las escuelas primarias elementales. En el centro hay instalada una escuela al natural, y en los lienzos exteriores se encuentran los trabajos de las escuelas de dicho grado, siendo notables los museos formados por los mismos niños.

Los cursos complementarios (ampliación de la enseñanza elemental) y las escuelas primarias superiores ofrecen instalaciones muy completas, siendo de notar la parte referente á la enseñanza marítima en las escuelas de la costa, y la de la enseñanza de la agricultura, en las regiones agrícolas. Aquí se nota una tendencia plausible á romper con la unificación de la enseñanza á la que nosotros tenemos tanto apego, siendo de ordinario desastrosa.

Mucho puede decirse del trabajo manual en las escuelas francesas, pero este asunto merece artículo aparte.

Para terminar el presente, baste citar la instalación de la *Institución de niños atrasados* de Eaubonne, en el departamento de Sena y Oise. Como el título indica, se trata de niños anormales, cuya dirección requiere mayores aptitudes en los maestros; y sus trabajos, por insignificantes que sean, se llevan el aplauso de quien los mira.

Y basta por hoy.

R. BLANCO.

París, septiembre, 1900.

MAESTROS QUE NO COBRARÁN

El real decreto de la presidencia, de 21 de julio; la real orden del ministro de Hacienda, de 28 del mismo mes; la circular general de la administración del Estado, de 8 de agosto; la real orden del ministro de Instrucción pública, de 10 de agosto, y la real orden del ministro de Hacienda, de 3 del corriente. Todas estas disposiciones se han considerado indispensables dictar para que, por de pronto, reine el desbarajuste más completo en la cuestión de habilitados, y para que después continúen cobrando con regularidad los que cobraban bien y pésimamente los que cobraban mal.

Con relación á cobros podemos clasificar el magisterio nacional en dos grandes grupos: al primero pertenecen los que ejercen en poblaciones cuyos recargos municipales cubren sobradamente las atenciones de primera enseñanza, y éstos no hay duda que con las nuevas disposiciones cobrarán bien, en el supuesto de que los delegados de Hacienda no den motivo, por su conducta, á que se publique una real orden como la de 18 de julio de 1891 del ministro de Fomento, en la que les llamaba la atención por retener los cargos sobre las contribuciones directas, á pesar de lo prevenido en la real orden de 15 de julio de 1882 y en los artículos primero y segundo del real decreto de 16 de julio de 1889, porque, tratándose de haberes correspondientes á los maestros, todo lo malo se puede esperar, y por algo habrán suplicado ciertos compañeros el cobrar directamente de los ayuntamientos, y quizá por la misma razón ordenó Cánovas, en el art. 2.º del real decreto de 19 de abril de 1896, que los recaudadores y agentes ejecutivos ingresasen los recargos directamente en las cajas provinciales; pero descartando todo incidente, este considerable número de maestros cobrarán como hasta ahora y nada más.

Al segundo grupo pertenecen todos aquellos que ejercen en poblaciones que no cuentan con los suficientes recargos para sufragar los gastos de la enseñanza, y, entre éstos, hay un respetable número que desempeñan escuelas dotadas con 825 pesetas, en municipios cuya riqueza imponible oscila entre 20.000 y 80.000 pesetas, y como la generalidad de estas poblaciones tienen establecido el recargo municipal sobre las contribuciones directas; pero como por el artículo 3.º de la ley de 18 de junio de 1885 no puede exceder dicho recargo del 16 por 100 de las cuotas repartidas para el Tesoro, conforme se recordó por real orden de 27 de mayo de 1887; y como el 16 no cubre en muchas poblaciones ni el 50 por 100 de los gastos de instrucción pública, resulta, por lo tanto, improcedente la autorización concedida por el ministro de Hacienda en la instrucción 15 de la real orden de 3 del actual.

Respecto á los otros recursos de las letras B, C, D, resulta que la inmensa mayoría de las referidas poblaciones, ni tienen inscripciones intransferibles, ni aprovechamientos forestales, ni arbitrios arrendados, y entonces ¿qué resorte tocará el delegado?

No podemos creer, bajo ningún concepto, que el real decreto de 21 de julio normalice el pago de los maestros en aquellas localidades en que tengan que ingresar los ayuntamientos en la Hacienda, y por eso afirma-

mos de un modo categórico que no cobrarán bien más que los que tienen sus haberes cubiertos por el recargo del 16 por 100.

Yo creo en el celo é interés de nuestros delegados de Hacienda para hacer ingresar á los municipios los gastos de instrucción pública, cuando no puedan retenerles sobrantes, que será siempre que se trate de los pueblos últimamente mencionados; y en este caso, pregunto, ¿qué ascendiente y autoridad podrá tener el delegado de Tarragona, por ejemplo, sobre los pueblos cuyos ayuntamientos han burlado descaradamente las atentas súplicas unas veces y amenazadoras otras de dichos funcionarios, y han dejado pasar años sin ingresar un céntimo por cupo de consumos á favor del Tesoro? Si para las arcas del Estado obtienen un resultado negativo, ¿van á tenerlo positivo para la caja de Instrucción pública?

Los pueblos hacen caso omiso de los mandatos del delegado, ó si no, díganlo los muchísimos de esta provincia que hace años no han ingresado un céntimo, especialmente Borjas del Campo, á pesar de ser uno de los más prósperos y ricos de la provincia.

No pudiendo el Sr. García Alix pasar las obligaciones de primera enseñanza al Estado, era preferible mil veces que no hubiese tocado para nada la cuestión de pagos, cuidando sólo de hacer cumplir lo legislado.

ROSENDO RULL TRILLA.

De Madrid.

Niños que mueren.—La Dirección general de Sanidad ha publicado un resumen de las defunciones ocurridas en esta corte durante el mes de julio último.

El número de defunciones fué en dicho mes de 1844, de ellas 1.294 de niños menores de seis años.

La desproporción no puede ser más alarmante. La junta de sanidad y la municipal de primera enseñanza, en las que hay médicos eminentes, están en el deber de buscar las causas de esta mortalidad para evitarlas.

En el tablón de anuncios de la Escuela normal central de maestros, se han puesto dos avisos que interesa conocer á las personas que tengan asuntos en dicho establecimiento. Son los siguientes:

1.º El señor director recibe todos los días no feriados, excepto los martes y viernes, de una á una y media.

2.º Las personas que deseen tener contestación escrita á las cartas y demás comunicaciones que envíen, lo mismo al señor director que á la secretaría de esta escuela, deberán acompañar un sobre con las señas de su domicilio y el sello de franqueo correspondiente.

Honroso acuerdo.—El ministro de Instrucción y Justicia de la república de Bolivia ha acordado la reimpresión oficial del folleto de nuestro compañero de redacción D. Rufino Blanco, titulado *Escuelas graduadas*, con el fin de repartirle profusamente entre los maestros y maestras de aquel país por considerar la producción de mérito notorio. Felicitamos á nuestro compañero por esta singular distinción.

Al Sr. Alix.

Suplicamos respetuosamente á vucencia aclarar el art. 40 del reglamento de provisión de escuelas para que los rectores hagan la propuesta con arreglo al art. 35, y después los segundos nombramientos; de no tomar posesión los interesados que se vuelva á verificar la propuesta tercera vez con arreglo á dicho art. 35, y por último, el tercer nombramiento.

Si esto no se hace así ocurrirá que un mismo maestro será nombrado para muchas plazas por solicitar en varios rectorados, perjudicando á los compañeros.

UN SUBSCRIPTOR.

Doctor Cajal.

El gobierno, colocándose al lado de la opinión científica de allende y aquende el Pirineo, ha concedido al eminente doctor Cajal la cantidad de 50.000 pesetas para montar su laboratorio, proponiéndose consignar además en el presupuesto 30.000 pesetas para gastos anuales del mismo, y 10.000 para honorarios de tan reputado profesor.

Libre el doctor Cajal de la preocupación de todo sabio, que si es padre de familia, tiene de proporcionarse el sustento cotidiano para la misma, podrá dedicarse de lleno á continuar las investigaciones que tan gran renombre le han conquistado en el extranjero, llamando poderosamente la atención sobre este rincón del planeta, tan castigado por sus males y tan menospreciado por las naciones poderosas.

Plácemes, pues, al gobierno por un acto que tanto le honra.

BIBLIOTECA PEDAGOGICA 18

COMO GERTRUDIS ENSEÑA A SUS HIJOS

POR

JUAN ENRIQUE PESTALOZZI

(Continuación).

Se justificaba esa leyenda con diversos hechos; por ejemplo, una vez había llegado á Basilea con los zapatos atados con pajas, porque en las puertas de la ciudad había dado las hebillas de su calzado á un mendigo. Yo había leído á Leonardo y Gertrudis; creía, pues, sin dificultad la historia de las hebillas, pero no consentía en que el héroe de ella fuese un loco. En resumen, yo quería hacer la prueba. Llegué á Burgdorf. La primera vez que vi á Pestalozzi quedé ya sorprendido. Bajaba de una pieza del piso superior, acompañado de Ziemssen que justamente acababa de llegar á visitarlo, y vino á donde estaba yo, con las medias desatadas, cubierto visiblemente de polvo y como si hubiese corrido el desorden mismo. No puedo describir el sentimiento que experimenté en ese instante; se aproximaba á la

Hernández Fajarnés

Ha sido nombrado para la cátedra de metafísica en la facultad de filosofía y letras de la universidad central, vacante por jubilación del Sr. Ortí y Lara, el catedrático de esta asignatura y rector de la universidad de Zaragoza, D. Antonio Hernández Fajarnés.

Tiene el Sr. Hernández Fajarnés merecida fama de hombre docto; sus obras de filosofía le han conquistado un nombre ilustre; su actividad, su rectitud y sus bondades, profundas simpatías.

Por eso su nombramiento ha sido recibido con plácemes en la universidad central, y en Zaragoza ha de producir un vacío que no se llenará fácilmente.

Reciba el Sr. Hernández Fajarnés nuestra felicitación por su merecido ascenso.

Escuelas vacantes.

CONCURSO ÚNICO

Santander.

Escuelas elementales completas de niños.

Alceda, Sillió, Oreña, Tresabuena, Rasines, Puenteansa, Azoños y Maño, Santa Cruz de Bezana (los patronos de esta escuela tienen derecho al nombramiento del maestro), Soto de Toranzo, Tudanca, Prio y Molledo, Secadura; todos con 625 pesetas.

Escuelas elementales completas de niños.

Barros y Cuero (esta de nueva creación), con 625 pesetas.

Escuelas incompletas mixtas.

Pandillo, 550; Llerana, 500; Barcenilla y Lamia, 450; Correpoco, 412; Bustablado, Izara, Puente Pomar, Santa Eulalia, Salcedo, y Cotillo, Barreda y Sarceda, 400; Be-

»compasión, la cual estaba, sin embargo, »unida á la admiración. Pestalozzi—y »todo lo que vi—su benevolencia, la alegría con que me recibió á mí (un desconocido), su falta de pretensiones, su sencillez y el desorden en que se encontraba delante de mí, todo eso me arrojó en un momento. Jamás había visto á ningún hombre buscar así mi corazón, y ninguno había ganado así mi confianza.

»A la mañana siguiente entré en su »escuela, y al principio no vi realmente »otra cosa que un desorden aparente y »un tumulto que me causó un sentimiento »de disgusto. Pero como el entusiasmo »con que había hablado Ziemssen el día »antes de los planes de Pestalozzi, había »excitado de antemano mi curiosidad, me »sobrepuse pronto á esta impresión y no »se pasó largo tiempo sin que notase yo »algunas ventajas de ese método de enseñanza. No obstante, creí al principio que la larga permanencia en un mismo punto detenía mucho á los niños; pero cuando vi la perfección á que hacía llegar á sus alumnos en los primeros principios de sus ejercicios, el revolotear acá y acullá y el dar saltos, lo que me permitía la marcha de la enseñanza de mi juventud, me pareció por primera vez en una luz desventajosa y engendró en mí el pensamiento de que si me hu-

ranga, Viaña, Cosío, Llano y Lurizo, 375; Bárcena de Carriedo, 350; Renedo de Bricia y Celada, 300; Lebeña, con 275; Santullán, Trillayo y San Vicente del Monte, 250; Ornedillo, 200; Fonvellida y Villaescusa, 150; Allende el Agua, 350; Orión, 400, Ambrosero y Moncalián, 250 pesetas.

NOTAS.—1.ª Las escuelas de Allende el Agua y Orión son de sostenimiento voluntario por parte del municipio.

2.ª El que obtenga la escuela de Ambrosero y Moncalián percibirá también 252 pesetas que abona un particular, pero se advierte que tanto esta suma, como la que el municipio satisface, tienen el carácter de voluntarias.

Provincia de Alicante.

Escuelas completas de niños.

San Fulgencio, Cella de Núñez y Senja, con 625 pesetas.

Incompletas de niños.

Torrellano, Tollos y Alcocer de Planes, con 375 pesetas.

Escuelas completas de niñas.

Rebate (Orihuela), Gorga y Auxiliaría de párvulos de Callosa Segura, con 625 pesetas.

(B. O. del 6 de septiembre.)

Cuenca.

Escuelas elementales de niños.

Parra (La), Valera de Arriba, Villar del Humo, Rubielos Bajos y Cuenca (auxiliaría), con 625 pesetas.

Escuelas elementales de niñas.

Horcajada de la Torre, Zafrilla, Talayuelas, Almarcha, Abia de la Obispalla, Tejadillos, Paracuellos, Boniches, Santo Domingo de Moya, Pesquera (La), Albaladejo del Cuende, Hito, Henarejos, con 625 pesetas.

»biese encadenado tan largo tiempo y »tan firme á los primeros elementos, »habría llegado por ese medio al estado »de poder ayudarme á mí mismo para »proseguir el curso de mis estudios hasta »un punto más elevado, y yo me habría »librado, por consiguiente, de todos los »males y de la melancolía en que ya entonces me había visto precipitado.

»Este pensamiento corresponde perfectamente al principio de Pestalozzi: Conducir á los hombres por medio de su método á poder ayudarse á sí mismos, porque á ellos, como dice él, sobre esta tierra de Dios nadie ayuda y nadie puede ayudar. Me estremecí cuando leí por primera vez ese pasaje de Leonardo y Gertrudis. Pero es experiencia de mi vida que sobre esta tierra de Dios nadie ayuda ni puede ayudar al hombre, cuando él no puede ayudarse á sí mismo. Ahora veía bien claro que las lagunas que no había podido llenar para alcanzar mi objeto, tenían su origen en la ineficacia y en la superficialidad de la instrucción que había recibido. He aquí por lo que me faltaba la base. Yo dediqué particularmente mi atención al ramo para el cual Pestalozzi buscaba mi concurso. Pero en mucho tiempo no pude comprender sus ideas particulares sobre el dibujo y no sabía al principio lo que él quería cuando me decía: «Li-

Auxiliaria de párvulos.

Quintanar del Rey, Tarancón, Campillo de Altobuey, con 625 pesetas.

Incompletas de ambos sexos.

Monteagudo, Poyatos, Valdecabras, Reillo, Fresneda de Altarejos, Fuentesclusa, Palomera, con 550 pesetas.

Acebrón, Arguisuelas, Graja de Iniesta, Rozalén del Monte, con 450 pesetas.

Pedro Izquierdo (Santo Domingo de Moya), con 400; Pozuelo, 350; Casas de Santa Cruz (La Jara) y Nohales (Cuenca), con 300.

Noheda (Sacedoncillo), Torrubiá del Castillo, Vindel, Ribatajadilla, Yémeda, Valtablado de Beteta, con 250.

Las escuelas de La Parra, Zafrilla, Tejadillos y Boniches, tienen incoado expediente para la supresión.

La escuela de Nohales tiene 125 pesetas de aumento voluntario.

(B. O. de Cuenca, 12 de septiembre.)

Habilitados elegidos.

Burgos.—D. Mariano Rodríguez y Miguel, del distrito de la capital; D. Gregorio Santa Olalla, de Briviesca; D. Tiburcio López García, de Lerma; D. Feliciano del Pecho Miranda, de Aranda de Duero; D. José Peña Martínez, de Villarcayo; D. Manuel Vitores, de Belorado; D. Feliciano Rodríguez, de Castrojeriz. La elección de Miranda de Ebro ha sido protestada: la de Villadiego ha tenido empate entre D. Julián Arrisga y D. Felipe Fernández, y también hay protestas para ambos.

Baleares.—D. Jaime Batle, de Palma; don Rafael Torres, de Inca; D. Nicolás Montaner, de Manacor é Ibiza; D. Ricardo La Plaza, de Mahón.

»neas, ángulos y arcos son el fundamento
»del estudio del dibujo. A fin de darme
»una explicación, añadía: «el espíritu
»humano debe elevarse también aquí de
»las intuiciones obscuras á las nociones
»claras.» Pero yo no podía imaginarme
»aún como podía verificarse eso por me-
»dio del dibujo. El me decía: «esto debe
»obtenerse por las divisiones del cuadra-
»do y del arco de círculo y por la sepa-
»ración de sus partes en unidades obser-
»vables y comparables.» Yo traté de en-
»contrar esas divisiones y esas simplifi-
»caciones; pero no conocía los primeros
»principios de lo simple, y, á pesar de
»todos mis esfuerzos, me perdí bien pronto
»en un mar de figuras aisladas que eran,
»es cierto, sencillas en sí mismas, pero
»que no explicaban del todo las reglas
»de la sencillez que buscaba Pestalozzi.
»El no sabía desgraciadamente ni escri-
»bir ni dibujar, no obstante de que obli-
»gaba á hacer á sus alumnos en ambos
»ramos progresos incomprensibles para
»mí. En una palabra, yo pasé meses sin
»comprender sus ideas, sin saber lo que
»debía hacer, para realizar sus desig-
»nios, de las líneas que él me trazaba
»para los principios, hasta que por fin
»entreví que yo debía saber menos de lo
»sabía en realidad, ó que por lo menos
»debía prescindir por el momento de todo

Gerona.—D. José Monsalvatje, de Figueras; D. José Gumbán, de Gerona; D. Roberto Mercader, de la Bisbal; D. Luis Sacrets, de Olot; D. Lorenzo Suñer, de Puigcerdá; D. Salvador Mon, de Santa Coloma de Farnés. La elección en Figueras ha sido más reñida que para sacar á un diputado á Cortes.

León.—D. Juan Santos Romero, de la Bañeza; D. Román Suera Pinto, de León; don Matías Rodríguez, de Astorga.

Segovia.—D. Mariano Jimeno, del distrito de la capital; D. Cándido Illera, de Santa María de Nieva; D. Pedro Velasco, de Sepúlveda; D. Francisco Vázquez, de Cuéllar.

Zaragoza.—Quedan los antiguos habilitados D. Andrés Uriarte, de Sos, Ejea, Daroca, Borja y Tarazona; D. Ramón Poblador, de Caspe, Pina y Belchite; D. Julio Cenzano, de La Almunia y Calatayud, y D. Manuel Santalestra, de Ateca.

Asociaciones de maestros.

Illescas (Toledo).—En la sección de asamblea general, celebrada en Illescas el día 8 del actual, y previa invitación personal, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Nombrar habilitado á D. Constantino Lain, que se comprometió á desempeñar el cargo en las mismas condiciones que su antecesor, las cuales habrán de hacerse constar en el acta de la elección y en documento privado que se archivará en la depositaría de la asociación.

2.º Consignar en el acta de la sesión el sentimiento que á todos los presentes causaba la separación de D. Remigio Lain del cargo de habilitado, el cual, después de dar las gracias por la confianza omnimoda que había inspirado, ofreció cooperar con el electo, para que las operaciones se llevaran

»mi saber, para descender á las nociones
»simples, que, lo veía muy bien al presen-
»te, eran la fuerza de Pestalozzi, aunque
»yo no las pudiese seguir todavía. Me fué
»difícil llegar á esta conclusión. En fin,
»á fuerza de reflexionar y de comprobar
»los progresos que sus alumnos hacían
»en el estudio perseverante de los princi-
»pios elementales, llegué á violentarme
»y á penetrar íntimamente en mi modo
»de ver los objetos para alcanzar el punto
»preciso de donde parten los niños y de
»donde se elevan, á mi vista, á la fuerza
»que mostraban; tan luego como llegué
»á ese punto acabé en un par de días mi
»ABC de la intuición.

»Yo había llegado á ese resultado, y no
»conocía todavía su importancia; pero,
»desde que me dí cuenta de su naturale-
»za, ese suceso ejerció en mí la influencia
»más grande. Antes no sabía yo que el
»arte del dibujo se compone sólo de lí-
»neas.

»Ahora, repentinamente, todos los ob-
»jetos que veía estaban entre líneas que
»precisaban sus contornos. Jamás había
»separado esos contornos del objeto mis-
»mo en la imagen que lo representaba en
»mi espíritu; ahora se desprendían siem-
»pre de él en mi imaginación, y se trans-
»formaban para mí en especie de medi-
»das que indicaban exacta y rigurosa-

á cabo con la rapidez posible y atender las observaciones de todos con la solicitud que hasta ahora habían sido atendidas y deben atenderse entre los buenos compañeros.

3.º Aprobar por unanimidad la cuenta correspondiente el año último, que se publicará en EL MAGISTERIO ESPAÑOL como órgano oficial de la asociación.

4.º Admitir como asociados á D.º Milagros Ruiz, D.º Catalina Tarodo, D. Angel de la Vega, D. Alejandro Dorrego y D. Arsenio Cuenca, que en el acto lo solicitaron.

5.º Conceder un anticipo de cincuenta pesetas á un socio que lo había solicitado.

6.º Se procedió á la renovación de junta directiva, siendo nombrados por aclamación D. Martín Chico, presidente, y D. Remigio Lain, secretario; y reelegidos D. Santiago Jiménez, tesorero, y las vocales D.º Ursula Martín y D.º Encarnación García.

7.º Consignar un voto de gracias para D. Sinfioriano Récio y D. Rodolfo Terrón, por el celo desplegado en beneficio de la sociedad en el tiempo que desempeñaron los cargos de presidente y secretario de la misma.

8.º Elevar al excelentísimo señor ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, respetuosas instancias en súplica de que se modifique la disposición que excluye á los maestros de formar parte de los tribunales de oposición á escuelas de niños; la que dispone la concesión del certificado de aptitud pedagógica á los licenciados en ciencias y en letras, y la que determina que los maestros en ejercicio no pueden ser habilitados en los partidos judiciales.

9.º Y por último, se acordó que constase en el acta el sentimiento experimentado por la asociación, al tener noticia de la muerte de un hijo del socio D. Joaquín F. Salinas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar

»mente la menor divergencia. Pero así
»como en el principio no veía más que
»objetos, pronto no vi más que líneas y me
»figuré que se debía absolutamente ha-
»cerlas estudiar á fondo y en todas sus
»aplicaciones, antes de dar á los niños ob-
»jetos reales para copiarlos ó simplemen-
»te para observarlos. Pero Pestalozzi ima-
»ginó sus principios de dibujo conforme á
»sus miras generales, conforme también
»á la marcha de la naturaleza que no
»deja nunca largo tiempo al espíritu hu-
»mano desarrollarse en una dirección
»cualquiera sin hacer intervenir la ob-
»servación más precisa del mundo exte-
»rior. Tenía la intención de disponer
»para los niños y colocar ante sus ojos,
»desde de la cuna, una doble serie de
»figuras; las una destinadas al libro de
»la primera infancia, las otras debían
»servir de ejemplos para sus formas de
»medición. Con la primera de esas obras
»quería secundar á la naturaleza y des-
»arrollar lo más temprano posible en los
»niños el conocimiento de las palabras y
»de las cosas, por medio de una serie de
»imágenes tomadas de la naturaleza mis-
»ma. El objeto de la segunda era unir las
»reglas del arte á sus ejemplos; el apo-
»yarlos recíprocamente, colocando una
»al lado de la otra en el espíritu del niño,

(Se continuará.)

se levantó la sesión de que yo el secretario certifico.
Mesas 8 de septiembre de 1900.—V.º B.º,
el presidente, *Martin Chies*.—El secretario,
Remigio Lain.

Alcira (Valencia).—Si siempre hemos considerado de absoluta importancia la necesidad de asociarse los maestros, hoy, no solamente puede decirse que es de importancia suma, sino de imprescindible urgencia el que se asocien todos, absolutamente todos los maestros.

Quizá á estas horas ya les habrá entrado el convencimiento de la precisión de unirse á sus compañeros, hasta á los más rehacios en asuntos de asociación.

Pues á buen seguro que no se vejaría tanto al magisterio si estuviese asociado.

Si es difícil constituir de pronto la asociación nacional, fórmense á la carrera las de los distritos judiciales, que no se hará esperar una organización fuerte y robusta que ligue á todas, cual si fuera una sola.

Los momentos actuales son apremiantes y no debemos dejar pasar impasiblemente, pues si bien por todos los vejámenes y humillaciones que se nos han inferido de poco tiempo á esta parte se puede decir que estamos ya con el agua al cuello, debemos hacer un supremo esfuerzo y no dejarnos ahogar cobardemente.

En el partido de Alcira se ha reconstituido la asociación de maestros, pero formándola solamente por maestros de dicho partido.

Tenemos entendido que los maestros de otros distritos judiciales de la provincia de Valencia se constituirán también en asociaciones independientes.

La comisión gestora ó junta directiva de dicha asociación ha quedado elegida en la siguiente forma:

1

CIENCIAS Y CONOCIMIENTOS ÚTILES

II

Sumario.— *Pequeña farmacia doméstica.*— Abono para plantas y macetas.—Calzado impermeable.—Medios de calcar.—Para pegar la madera al vidrio.—Para matar las ratas.—Manteca rancia.—Desinfectante perfumado.

PEQUEÑA FARMACIA DOMÉSTICA

Parecerá, quizá, cosa extraña que hablemos de tener una pequeña farmacia en cada casa; nada más sencillo, sin embargo, y pocas cosas más útiles. En las poblaciones grandes, donde se hallan en todo momento boticas y médicos, es cosa fácil atender á cualquiera indisposición repentina; en los pueblos pequeños, que carecen de recursos, es más difícil. A veces se pierden los mejores momentos. Todo esto ocurre por ignorancia, por descuido, por desidia. Los maestros pueden hacer un gran bien difundiendo los conocimientos que á continuación siguen, aplicándolos ellos mismos, dando ejemplo. Por eso los publicamos.
He aquí ahora sencillos y útiles remedios y

Presidente honorario, D. José Tomás Carbó, de Carcagente.

Idem efectivo, D. Francisco de P. Cervera, de Alcira.

Vicepresidente, D. Antonio Lozano Escriche, de Algemesí.

Vicepresidenta, D.ª Vicenta Vivó Sabater, de Alcira.

Vocales, D.ª Silvina Gurrea, de Alcira; D. José A. Ortega Bueso, de Benifairó de Valldigna; D. Ramón Lázaro Noguera, de Carcagente; D. Carlos Rodao, de Poliñá.

Secretarios, D. Emilio Payró de Alcira; D.ª Gloria Marichant, de Alcira.

Depositaria, D.ª Angela Botella, de Alcira.

Si se nos presenta ocasión propicia, publicaremos las bases de la nueva sociedad, pues constan sólo de nueve apartes, comprendiendo lo más esencial para poderse organizar corporativamente, y por esta concisión, á la vez que sencillez y claridad, se hacen recomendables.

J. A. O.

Sección oficial.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL DECRETO

A propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas artes;

En nombre de mi augusto hijo el rey D. Alfonso XIII, y como reina regente del reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los tres turnos establecidos por el art. 15 del real decreto de 27 de julio próximo pasado para la provisión de las cátedras numerarias de facultades, alternarán rigurosa-

varias substancias de fácil manejo, con sus aplicaciones, y que pueden formar lo que llamamos *Pequeña farmacia doméstica*.

1. *Arnica*.—Se echa la flor en alcohol, se tiene en maceración algunos días y esta tintura se aplica, mezclada con agua, para los golpes y contusiones. Los maestros tendrán ocasión de utilizarla en los niños.

2. *Alcohol alcanforado*.—Se prepara echando alcanfor en espíritu de vino. Sirve para fricciones contra dolores locales, principalmente de origen reumático.

3. *Antipirina*.—Se emplea contra las cefalalgias, es decir, dolores de cabeza violentos. No debe tomarse en dosis de más de medio gramo disuelto en un poco de agua. Es de efectos rápidos.

4. *Amoniaco líquido*.—Se le emplea contra picaduras de insectos venenosos (mosquitos, avispas, abejas, etc.) Es de efectos seguros contra la embriaguez, dándole á oler ó haciendo beber unas gotas (*no más de seis ú ocho*) en medio vaso de agua. Mezclado á partes iguales con aceite forma el llamado *jaboncillo amoniacal*, untura que se aplica para dolores fuertes; es más enérgica que el alcohol alcanforado.

5. *Agua de cal*.—Mezclada con aceite, forma el que llaman los boticarios *linimento oleo calcáreo*, muy útil para curar las quemaduras. Se echan dos partes de agua y una de aceite, y se bate ó agita fuertemente. También sirve el agua de cal para mezclarla á la leche (una cu-

mente en cada una de las secciones de las mismas.

Art. 2.º Al concurso de excedentes, preceptuado en el art. 13 del citado real decreto, podrán concurrir, conjuntamente con los catedráticos numerarios, los profesores comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de septiembre de 1857.

Art. 3.º Se considerará incluido, aunque no lo solicite, en el concurso á que se refiere el artículo anterior, á cada uno de los catedráticos numerarios excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga y de establecimiento de igual categoría al de la vacante. El catedrático numerario excedente que no acepte ó deje de posesionarse, dentro del plazo legal, de la cátedra para que sea nombrado, en virtud de concurso de excedentes, continuará en esta situación, pero dado de baja provisional en el escalafón hasta tanto que se poseione de cátedra numeraria, y sin derecho al percibo de los dos tercios de la excedencia. En igual situación quedarán los declarados excedentes en virtud de lo dispuesto en el art. 11 del real decreto de 25 de mayo pasado.

Art. 4.º A todo profesor á cuyo cargo esté una cátedra de lección alterna, á excepción de las del doctorado, será obligatoria la acumulación gratuita de otra cátedra análoga, también de lección alterna, según antigua y constante práctica establecida en la enseñanza. Al profesor numerario ó auxiliar que, además de la cátedra de lección alterna, se le confie otra de lección diaria, ó al de lección diaria á quien se le encomiende otra alterna, percibirá en concepto de acumulación 1.000 pesetas anuales. El profesor numerario ó auxiliar de cátedra diaria que desempeñe otra también diaria; recibirá por la acumulación 2.000 pesetas anuales. Para los profesores auxiliares será incompatible el percibo de los dos tercios de la cátedra vacante con la remuneración de acumulación. Las acumulaciones sólo se harán efectivas desde el día en que los catedráticos á quienes les

charada por cada vaso), y de esta manera la leche sienta bien aun á las personas más refractarias á ella.

6. *Agua de azahar*.—Es calmante, antinerviosa y se emplea tomándola á pequeñas cucharadas en un vaso de agua azucarada.

7. *Acido fénico líquido*.—Suele llamarse así á una mezcla de alcohol y ácido fénico, en partes iguales. Se emplea como desinfectante de habitaciones, mezclando cinco partes de ácido por cien de agua; y como antiséptico para lavar úlceras y heridas en la proporción de medio á uno por ciento.

8. *Borax ó ácido bórico*.—Se le disuelve en agua caliente, en la proporción de cinco partes por cien de agua, y se le emplea como antiséptico en la curación de llagas, úlceras, heridas, etc.

9. *Eter sulfúrico*.—Se le hace respirar, y aun beber algunas gotas en un poco de agua azucarada á la persona que sufre una crisis nerviosa, un síncope, un desvanecimiento, etc.

10. *Flores pectorales*.—De anapola (ababol), de malva, de malvavisco, de violeta; se emplean en infusión azucarada para curar catarros, bronquitis, tos, etc.

11. *Flor de manzanilla*.—En infusión, para los desarreglos estomacales.

12. *Flor de saúco*.—Se aplica en infusión caliente y azucarada para producir sudor copioso.

13. *Flor de borraja*.—Tiene la misma aplicación que la de saúco y que las *pectorales*.

correspondan comiencen la explicación de las cátedras acumuladas, por haberse efectuado matrícula oficial en ellas.

Art. 5.º En todas las universidades, las asignaturas del primer grupo de los estudios comunes en las facultades estarán á cargo de catedráticos numerarios de las de filosofía y letras y de ciencias, á excepción de las sostenidas por las diputaciones y ayuntamientos; en caso de vacante de alguna de ellas, la desempeñará hasta la provisión definitiva un catedrático también numerario, de asignatura análoga, propuesto por la sección correspondiente y con la aprobación de la facultad.

Art. 6.º Las asignaturas de paleografía, latín vulgar y de los tiempos medios, bibliología, arqueología, numismática y epigrafía y literatura española (curso de investigación) de la facultad de filosofía y letras, serán todas igualmente de lección alterna, y para los efectos de las acumulaciones y de su provisión definitiva en las universidades de distrito formarán los siguientes grupos.

- 1.º Paleografía y latín vulgar y de los tiempos medios.
- 2.º Arqueología y numismática y epigrafía.
- 3.º Bibliografía y literatura española (curso de investigación). En la universidad de Madrid las vacantes que se produzcan de estas asignaturas se acumularán ó se proveerán en lo sucesivo, según corresponda, con estricta sujeción á estos grupos.

Art. 7.º Para dar toda clase de facilidades á la implantación de las reformas de las facultades recientemente decretadas, procurando al propio tiempo gravar lo menos posible el presupuesto con acumulaciones y excedencias, y conseguir, en cuanto sea dable, la permanencia del profesorado en el centro docente á que está afecto, se autoriza por esta vez á los claustros para que libremente, y teniendo sólo en cuenta las aptitudes científicas y los merecimientos y servicios de los catedráticos numerarios, propongan á los que quedan sin cátedra en virtud

14. *Flor de tilo*.—Infusión calmante que se bebe caliente, para aplacar la excitación nerviosa y provocar el sueño.

15. *Flor de naranjo (azahar)*.—La misma aplicación que la de *tilo* y suelen emplearse mezcladas.

16. *Harina de linaza*.—Para hacer cataplasmas emolientes, en los diviesos, tumores, flemones, etc.

17. *Harina de mostaza*.—Se espolvorea con ella un trapo mojado en agua tibia y se tiene un sinapismo que debe aplicarse inmediatamente.

18. *Magnesia calcinada*.—Una ó dos cucharitas (de las de café), en una taza de infusión de manzanilla; constituye una excelente purga.

19. *Percloruro de hierro líquido*.—Mezclado con agua se emplea para contener la salida de sangre en todas las hemorragias (heridas, cortaduras, sangre por la nariz, etc.)

20. *Papel de tapsia*.—Es un revulsivo que provoca una erupción en la piel donde se aplica. De excelentes resultados en los catarros, bronquitis, laringitis, etc. Se le tiene puesto veinticuatro horas.

21. *Sulfato de magnesia (Sal de Higuera)*.—Purgante en la dosis de 30 á 40 gramos, para personas fuertes. Se le disuelve en un vaso de agua y se toma en dos veces, con un intervalo de media hora. Esta sal abunda en las Aguas de *Loeches* y de *Carabaña*.

Estas substancias son las más vulgares, las

de las reformas para las nuevamente establecidas, de las cuales podrán ser nombrados por el gobierno, previo informe favorable del consejo de Instrucción pública. Igualmente se autoriza al ministro de Instrucción pública y Bellas Artes á fin de que, bajo las mismas bases y con aprobación del consejo de Instrucción pública, pueda acordar el nombramiento de los catedráticos numerarios excedentes para las cátedras de la misma facultad y sección que estén vacantes y no anunciadas.

Dado en San Sebastián á diez y ocho de septiembre de mil novecientos.—*María Cristina*.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Antonio García Alix*.

(Gaceta del 19 de septiembre.)

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el real decreto de 20 de julio último, que ha reorganizado las enseñanzas de la facultad de filosofía y letras;

S. M. el rey (q. D. g.), y en su nombre la reina regente del reino, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º La distribución de las asignaturas en la facultad de filosofía y letras de la universidad central será la que sigue:

ESTUDIOS COMUNES Á TODAS LAS FACULTADES

PRIMER GRUPO

Lengua y literatura españolas, clase diaria, acumulada á D. Cayo Ortega y Mayor, catedrático numerario.

Lógica fundamental, clase diaria, catedrático numerario D. Antonio Hernández Fajarnés.

Historia de España (curso preparatorio), clase diaria, catedrático numerario D. Juan Ortega y Rubio.

SEGUNDO GRUPO

Lengua y literatura latinas, clase diaria,

de uso más frecuente, las más sencillas. Otras muchas pueden y deben tenerse á mano, especialmente si hubiere propensión á algún género de padecimientos ó se sufriese alguna enfermedad crónica. Daremos más instrucciones para estos casos excepcionales.

Abono para plantas de salón y macetas.—Se disuelve en un litro de agua un gramo de clorhidrato de amoníaco y otro de fosfato ácido de cal, se rocían con este líquido las plantas dos veces al día y adquieren muy pronto notable lozanía.

Calzado impermeable.—Una de las fórmulas más sencillas es la siguiente: Aceite de linaza, 200 gramos; sebo de carnero, 50; cera amarilla, 50; resina, dos gramos. Se echan estas sustancias en el aceite, y se calientan á fuego lento hasta completa fusión. Terminada ésta, y caliente aún, se aplica con una brocha al calzado, que deberá estar bien seco, y además un poco caliente. El calzado queda así impermeable al agua, dura más y preserva de la humedad.

Medios de calcar.—Interesa á veces copiar con exactitud un dibujo. Esto puede lograrse por medio del *calco*. El procedimiento más sencillo consiste en fijar con goma el dibujo sobre un cristal inclinado ó sobre el de una ventana que reciba mucha luz; cubierto con un papel transparente y con un lápiz fino, pasar todas las líneas del dibujo.

Otro medio es colocar un papel sobre el dibu-

catrático numerario D. Antonio González Garbín.

Teoría de la literatura y de las artes, clase diaria, D. José Surroca y Grau, profesor auxiliar.

Historia universal, clase diaria, catedrático numerario D. Miguel Morayta.

LICENCIATURAS

Licenciatura en Filosofía.

PRIMER GRUPO

Antropología.—Se dará en la facultad de ciencias.

Psicología superior, clase diaria, acumulada á D. Antonio Hernández Fajarnés, catedrático numerario.

Ética, clase diaria, acumulada á D. José Campillo y Rodríguez, catedrático numerario.

Lengua griega, clase diaria, catedrático numerario D. José Alemany y Bolufer.

SEGUNDO GRUPO

Historia de la Filosofía, clase alterna, catedrático numerario D. José Campillo y Rodríguez.

Psicología experimental.—Se cursará en la facultad de ciencias.

Lengua y literatura griegas, clase diaria, catedrático numerario D. Enrique Soms y Castellón.

Licenciatura en Letras.

PRIMER GRUPO

Paleografía, clase alterna, catedrático numerario D. Mariano Muñoz y Rivero.

Latín vulgar y de los tiempos medios, clase alterna, catedrático numerario D. Vicente Vignau y Ballester.

Literatura española (curso de investigación), clase alterna, acumulada á D. Antonio Sánchez Moguel, catedrático numerario.

Lengua griega, clase diaria, catedrático numerario D. José Alemany y Bolufer.

jo original; con un pincel ó una muñequilla se moja con bencina, y el papel en el acto se hace transparente. Se va pasando con cuidado el lápiz, y el dibujo queda calcado. La bencina se evapora en poco tiempo, y su mal olor desaparece exponiéndole al aire por tres ó cuatro horas.

Para pegar madera al vidrio.—Se disuelve cola de pescado en ácido acético hasta que forme una pasta. Con ella en caliente se untan los pedazos que quieren pegarse, se juntan unos á otros, se les sujeta algún tiempo y al enfriarse quedan sólidamente adheridos.

Para matar las ratas.—Hágase una mezcla de azúcar y cal. Póngase en un plato y cerca una vasija con agua. Las ratas comen con avidez esa mezcla, sienten sed, se precipitan á beber el agua, y la cal viva que han comido las mata en poco tiempo.

Manteca rancia.—Se quita el enranciamiento amasando la manteca con agua, en la cual se haya disuelto un poco de bicarbonato de sosa. Cuando el sabor rancio ha desaparecido, se lava con agua fresca y se le añade un poco de sal.

Desinfectante perfumado.—Para desinfectar habitaciones puede emplearse la siguiente preparación: Agua, 50 gramos; alcohol, 50 gramos; alcanfor, 20 gramos; hipofosfito de cal, 50 gramos; esencia de eucalipto, un gramo; esencia de romero, cuatro gramos. Se mezcla todo bien, se pone en un plato dentro de la habitación que quiera desinfectarse, la mezcla se evapora y quita los malos olores.

Lengua árabe, clase diaria, catedrático numerario D. Francisco Codera y Zaidín.

SEGUNDO GRUPO

Filología comparada del latín y del castellano, clase diaria, catedrático D. Ramón Menéndez Pidal.

Lengua y literatura griegas, clase diaria, catedrático numerario, D. Enrique Soms y Castellá.

Lengua hebrea, clase diaria, catedrático numerario D. Mariano Viscasillas y Urriza.

Bibliología, clase alterna, catedrático numerario D. Cayo Ortega y Mayor.

Gramática comparada de las lenguas indoeuropeas, clase alterna, acumulada á D. Enrique Soms y Castellá, catedrático numerario.

Licenciatura en Historia.

PRIMER GRUPO

Historia antigua y media de España, clase diaria, catedrático numerario D. Eduardo de Hinojosa y Naveros.

Historia universal, edad antigua y media, clase diaria, catedrático numerario D. Manuel María del Valle y Cárdenas.

Geografía política y descriptiva, clase diaria, catedrático numerario D. B. Miguel García Romero.

Arqueología, clase alterna, catedrático numerario D. Juan Catalina y García.

SEGUNDO GRUPO

Historia moderna y contemporánea de España, clase diaria, catedrático numerario D. Fernando Brieva y Salvatierra.

Historia Universal moderna y contemporánea, clase diaria, acumulada á D. Males Sales y Ferré, catedrático numerario.

Numismática y Epigrafía, clase alterna, catedrático numerario D. Juan Catalina y García.

DOCTORADOS

Doctorado en Filosofía.

Metafísica, clase alterna, catedrático numerario D. Nicolás Salmerón y Alonso.

Estética, clase alterna, catedrático numerario D. Francisco Fernández y González.

Sociología, clase alterna, catedrático numerario D. Manuel Sales y Ferré.

Filosofía del Derecho.—Se cursará en la facultad de derecho.

Doctorado en Letras.

Estética, clase alterna, catedrático numerario D. Francisco Fernández y González.

Lenguas y literaturas neo-latinas, clase alterna, catedrático numerario D. Antonio Sánchez Moguel.

Sánscrito, clase alterna, catedrático numerario, D. Blario Daza de Campos.

Gramática comparada de las lenguas semíticas, clase alterna, acumulada á D. Mariano Viscasillas y Urriza, catedrático numerario.

Doctorado en Historia.

Sociología, clase alterna, catedrático numerario D. Manuel Sales y Ferré.

Historia de la civilización de los judíos y musulmanes, clase alterna, acumulada á D. Juan Ortega y Rubio, catedrático numerario.

Historia de América, clase alterna, acumulada á D. Fernando Brieva y Salvatierra, catedrático numerario.

Lenguas y literaturas neo-latinas, clase al-

terna, catedrático numerario D. Antonio Sánchez Moguel.

2.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del real decreto, mientras la situación del Tesoro público no lo consienta y no lo autorice la experiencia que se vaya adquiriendo en la implantación de la reforma decretada, en las universidades de Barcelona, Granada y Salamanca, se darán las enseñanzas correspondientes á la licenciatura en la sección de letras, y en las de Sevilla, Zaragoza y Valencia las de la literatura en la de historia, conservando en la última el carácter de provincial que actualmente ostenta.

3.º Las asignaturas del primer grupo de los estudios comunes á las tres licenciaturas se cursarán en todas las universidades, estarán siempre á cargo de catedráticos numerarios, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del real decreto de 18 del corriente, y continuará en ellas, con las denominaciones determinadas en el art. 12 del real decreto de 20 de julio, el mismo profesorado numerario que en la actualidad las desempeñe en propiedad.

4.º Los rectores de las universidades de distrito remitirán á este ministerio, antes del 26 del presente mes, las propuestas que formulen las facultades, de la distribución de los profesores en los restantes grupos, con sujeción á lo dispuesto en los reales decretos de 20 de julio último y de 18 del corriente.

5.º De conformidad con lo preceptuado en el art. 6.º del real decreto del 18 de este mes, las asignaturas que forman los tres grupos de paleografía y latín vulgar y de los tiempos medios, arqueología y numismática y epigrafía, y bibliografía y literatura española (curso de investigación), no se incluirán en las propuestas de distribución que formulen las facultades, ni se admitirá matrícula para ellas y los grupos de que forman parte en las universidades de distrito, hasta tanto que sean provistas definitivamente en la forma que establecen las disposiciones vigentes.

6.º En todas las universidades, los catedráticos de lengua griega y de lengua y literatura griega alternarán en la enseñanza de sus respectivas asignaturas. Los de historia universal é historia de España, podrán guardar el mismo orden en sus enseñanzas, si así previamente lo acordaren.

7.º Se autoriza á los rectores para que todas las variaciones del personal facultativo contenidas en esta real orden, dictada de conformidad y para ejecución del real decreto de 20 de julio último, las comuniquen á los interesados y las hagan constar en sus respectivos títulos administrativos.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1900.—G. Alix.—Señor subsecretario de este ministerio.

(Gaceta del 20 de septiembre).

JUNTAS PROVINCIALES

Palencia.—Persuadido el gobierno de S. M. (q. D. g.), de que para coronar con el mejor éxito la obra común de nuestra regeneración por él emprendida y por todo español deseada, uno de los primeros factores es la escuela primaria, ha franqueado de par en par los umbrales de la escuela de adultos á las generaciones presentes que salieron de la infancia y entraron

en la adolescencia sin saborear los preciosos y sazonados frutos de la enseñanza.

No otra cosa significa el art. 84 del reglamento orgánico de primera enseñanza recientemente publicado, ni otro fin persigue que el de esclarecer inteligencias que por negligencia y abandono quedaron ayer en las tinieblas de la ignorancia y que hoy pueden y deben ser iluminadas por el clarísimo y vivificante sol de la verdad.

Grande es, pues, la importancia, de la escuela de adultos, no sólo porque éstos adquieren en ella conocimientos que le son utilísimos, sino también porque se les aleja durante las horas de clase, de centros y reuniones, en los que la moralidad y la cultura no tienen representación.

El artículo señalado previene que en toda localidad donde haya escuelas completas, los maestros que las desempeñen quedarán obligados á dar clase nocturna para enseñanza de adultos, percibiendo por este servicio la gratificación que les asignen los respectivos municipios, cuyo minimum será la cuarta parte del sueldo.

El objeto principal y único de la presente circular, no es otro que el de que tan importante y trascendental precepto legal sea fiel y puntualmente cumplido por todos los ayuntamientos que en esta provincia sostienen escuelas elementales completas de niños ó completas mixtas que estén servidas por maestros.

Para conseguir tal objeto, que ha de mejorar notablemente la cultura popular de esta provincia, ordeno á todos los señores alcaldes de la misma que den las oportunas órdenes á los secretarios de sus respectivos municipios, á fin de que en la formación de los próximos presupuestos municipales se incluya en el capítulo correspondiente, que es el cuarto, una cantidad que no será inferior á la cuarta parte del sueldo personal del maestro.

Mas para que la disposición oficial ya citada surta efectos saludables y prácticos, se hace de todo punto necesario que en el capítulo mencionado de los expresados presupuestos, se incluya también cantidad suficiente para el alumbrado de dichas escuelas y para el material de enseñanza de las mismas.

No siendo iguales las necesidades de tales escuelas, puesto que aquéllas han de variar según la población de las localidades donde éstas radiquen, los ayuntamientos consignarán, de acuerdo con los maestros una cantidad prudencial para el alumbrado y material escolar.

Encarezco á los señores alcaldes, á quienes va dirigida la presente, el más exacto é inmediato cumplimiento de cuanto en ella se previene, pues de lo contrario les exigiré las responsabilidades á que se hagan acreedores.

Sección de noticias.

Han fallecido:

D. Aniceto Legaz, maestro de la escuela municipal de sordo-mudos y ciegos de Madrid.

D. Luis Costalago y Miguel, maestro jubilado de Villamayor de Santiago (Cuenca).

Suplicamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

NOMBRAMIENTOS

Granada.—Han sido nombradas por traslado y fuera de concurso, maestras en propiedad de

las escuelas públicas de niñas de Puebla de Don Fadrique y Chauchina, respectivamente, doña Asunción Molina Jiménez y D.ª Dolores Castellano Martín, que servían las de Santa María de Nieva y Gésave.

Salamanca.—Se han hecho los nombramientos siguientes: para las escuelas de Martínez (Avila), con 512,50 pesetas, D.ª María del Carmen Antonia Delgado; de Ortigosa del Río Almar (Avila), con 350, D. Eulogio Méndez Blanco; de Cespedosa (Salamanca), con 412,50, D.ª Juana García López y Nava; de Horcajo Medianero, con 412,50, D. Cayo Domínguez Martín; de Vallejera (Salamanca), con 450, doña Amparo Francisca Sánchez; de Villardondiego (Zamora), con 372,50, D.ª Paulina Recio Ramos; de Santa Cruz de Tera (Zamora); con 250, D.ª María Hernández; de Tordemez, con 350, D.ª Elisa Fausta López.

DE UNIVERSIDADES

Sección de Química.—Los trabajos del señor Hernández Fajarnés, celosísimo rector de Zaragoza, y D. Julián Calleja, senador por aquella universidad, han tenido un éxito lisonjero; los estudios de la sección de Químicas no serán suprimidos en la universidad de Zaragoza.

Tiene este acuerdo grandísima importancia para la región aragonesa, por el desarrollo que los intereses industriales han tenido últimamente en Aragón, y en este concepto merece plácemes el ministro de Instrucción pública.

Del Ministerio de Fomento.

La subsecretaría de Instrucción pública ha resuelto, con fecha 5 del presente mes, que la prórroga de matrícula oficial ordinaria hasta el 15 de octubre próximo, ha sido concedida exclusivamente para los alumnos del preparatorio de facultades, terminando, por lo tanto, en 30 del corriente mes el período de matrícula para los alumnos de los demás cursos.

—La junta central de derechos pasivos del Magisterio, ha enviado circular á las Juntas provinciales para que sigan las mismas formalizando y satisfaciendo las nóminas de jubilados, pensionistas y atrasos de derechos pasivos como se ha verificado en anteriores trimestres, si bien sólo tendrá efecto, en cuanto al cajero, hasta el día 30 del corriente mes.

NOTICIAS DE PROVINCIAS.

Distrito de Barcelona.

La junta provincial de Instrucción pública de Barcelona exige al habilitado elegido por los maestros, D. Francisco Rafael y Más, la fianza de un trimestre, que no bajaría de 25.000 duros.

—Los maestros del partido de Montblanch (Tarragona), han elegido por habilitado á don Juan Gassol Andreu, administrador subalterno de la Compañía Arrendataria de Tabacos. Este habilitado se compromete á pagar á los maestros el importe íntegro de sus trimestres, ó sea añadir de su peculio particular, el complemento que dejen de ingresar los respectivos municipios. Un Sr. Gassol hacía falta en cada partido judicial.

Distrito de Granada.

Ha quedado confirmado en el cargo de habilitado de los maestros de la provincia de Granada, D. José Palacios.

—Han sido nombrados regentes interinos de las escuelas graduadas de Granada, D. Blas J. Zambrano y D.ª Luisa Calvo del Rosal; auxiliares de las mismas, D. Nemesio Loyzaga y D.ª Gracia Herrero; sustituto de la superior de Motril, D. Luis Góngora Bonilla, y maestros interinos de Izbor y Aldeire D. Vicente Paquer y D.ª Encarnación Ramos.

Distrito de Madrid.

No hace mucho tiempo se le aumentaba el sueldo á D. Eugenio Lahiguera, maestro de El Provencio (Cuenca), por los buenos resultados en la enseñanza, y hoy que se le adeudan más de 1.000 pesetas se le embargan los muebles por no haber podido satisfacer su cuota de consumos. ¿Es lógico que al maestro se le obligue á pagar á no haya quien obligue al pueblo á que pague sus débitos al maestro? Porque ó no hay justicia en la tierra, ó antes de embargar los bienes al maestro debía obligarse al pueblo á pagarle sus haberes.

—En el *Boletín Oficial*, de Segovia del día 5 del corriente se publica una circular, ordenando, á propuesta del inspector de primera enseñanza, «que á la mayor brevedad posible se sirvan colocar los señores maestros en el frontispicio de las escuelas públicas en que no lo hubiese, el escudo y bandera, y al mismo tiempo cuidarán de que el signo exterior de España permanezca izado en un mastil durante las horas de clase». Con tal medida... se salvó la patria.

Distrito de Valladolid.

Ha subido al cielo una tierna niña de nuestro amigo D. Florián Sánchez, maestro de Castrejón (Valladolid). Le deseamos resignación en su desgracia.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consignan las cartas recibidas y se contesta á las que no vengán acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

- Arroyomolino.—E. R.—Hecha matrícula.
- Murcia.—T. Ch.—Recibida; conformes.
- Valladolid.—F. L.—Se le escribe.
- Alcázar de San Juan.—A. J.—Presentada instancia y anotado traslado de residencia.
- San Ramón.—J. M. N.—Fué presentada la instancia en el registro correspondiente.
- Sigüenza.—L. Ll.—Complacido; para nosotros no tiene duda su antiguo derecho.
- Sevilla.—A. R. E.—Se le contesta.
- Minas de Riotinto.—J. R.—Enviados folletos; hubiera sido bueno reprodujera sus preguntas.
- Villacorta.—F. B.—Se insertará.
- Vilches.—D. R.—Cada inserción 2,50 pesetas, previo pago.
- Rondiella.—F. P.—Enviados libros.
- Sin y Salinas.—F. P.—Puede disfrutar de las mismas ventajas.
- Muelas de los Caballeros.—F. B. V.—De la cantidad líquida.
- Castejón de Tornos.—M. R.—Puede hacerlo el alcalde.
- Alcañete.—A. C.—Los números salen aquí con precisión; se enviarán los no agotados.
- Burguillos.—P. M.—Conformes.
- Puente del Arzobispo.—C. G.—Se insertará.
- Villamiel.—H. P.—Conformes.
- Gandesa.—J. G.—La junta provincial debe prevenir esos peligros.
- Murtas.—J. A. G.—No nos es posible averiguarlo porque no depende de estos centros.
- Chinchón.—S. C.—Anotada subscripción, se envía periódico.
- Casalille.—P. J. P.—No lo habíamos olvidado pero ha sido una medida general.

- Cantera Blanca.—A. J.—Anotado pago; se envía recibo.
- Greñn.—F. M.—Anotado traslado.
- Chinchetres.—S. C. M.—Anotada subscripción; el importe es de 10 pesetas año.
- Padrón.—J. T. T.—Anotado cambio.
- Villalibre.—B. B.—Anotada subscripción; se envía recibo y libros.
- Albelda.—R. C.—Anotado pago; se envía recibo.
- Mañaría.—A. G. O.—Idem id.
- Amorebieta.—C. G.—Se le enviaron los libros y abonó subscripción.
- Borja.—R. A.—Enviadas Geometrías.
- Guadalajara.—A. T.—Se escribe.
- Murcia.—T. Ch.—No encontramos la colección que indica; la nuestra cuesta 1,50 pesetas.
- Linares.—A. T.—No enviamos encargos sin previo abono; dispense.
- Villavaler.—P. J.—Se le escribe; las distancias aquí son muy largas y es mejor escribir directamente.
- La Carolina.—G. R.—No es fácil; pero cosas más difíciles se logran.
- Coronada.—A. C.—Se le escribe.
- X.—R. O.—En letra tan hermosa pegan muy mal sus faltas de ortografía. ¡Qué lástima no se corrija de ellas!
- Barcelona.—U. R.—El reglamento no está explícito y bueno sería consultar el caso.
- Lamas.—A. S.—Iremos reproduciendo las vacantes de los *Boletines Oficiales*.
- Pinzales de Gijón.—U. D. P.—Se espera que haga el pedido. Gracias por sus frases.
- Castilnuevo.—B. R. T.—Se inserta, reciba nuestro pésame; ya habrá recibido nota de estado de subscripción.
- Puente del Arzobispo.—C. G.—Tres pesetas las tres inserciones; gracias por la inclusión.
- Chiclana.—A. C.—Hace falta la partida en los dos expedientes, más basta ponerla en el primero, pues luego de resuelto sirve para el otro. Se le contestará á lo que dice de subscripción.
- Veger de la Frontera.—C. de P.—Se le contestó.
- Madrid.—R. C.—Se le dieron instrucciones.
- Santa María del Berrocal.—L. I. S.—Remitidos libros.
- Marines.—F. M.—Remitido.
- Lora del Río.—M. N.—Se le enviará al ministerio de Estado.
- Aisón.—J. M.—Conformes; remitidos.
- Perales.—P. M. G.—Idem id.
- Sacedón.—I. M.—Se le contestó.
- Zamora.—D. M. M.—Idem id.
- Ciudad-Real.—E. D.—Remitidos libros y programas.
- Mejorada.—E. G.—Remitidos; póngalos en presupuesto y se le esperará.
- Valladolid.—M. G.—Recibida libranza.
- Logroño.—L. A.—Conformes.
- Pozoblanco.—E. S.—Se le remiten libros.
- Marchal.—J. A. G.—Recibida libranza.
- Valencia.—R. G.—Idem id.
- Azcoitia.—J. V. M.—Idem id.
- La Bañeza.—M. F.—Remitidos: Lecturas infantiles, Lecturas de Oro y Alboradas pueden servirle para el objeto.

En breve publicaremos un trabajo de LEGISLACIÓN PRÁCTICA sobre

LAS JUBILACIONES DE LOS MAESTROS

Con cargo á los municipios.

PERMUTA

La desea el maestro de un importante pueblo de la provincia de Toledo, con 825 pesetas de sueldo; 275 por retribuciones convenidas y 550 para casa, con otro de una de las provincias de Madrid, Zamora, Salamanca, Cáceres ó Toledo, prefiriendo la proximidad á una de estas capitales.

Para detalles, diríjense á D. Casimiro Arias—Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), Madrid.